

**Acto Final de la Licitación Pública N° 2020LN-000001-0018400001  
“Contratación de servicios para trámite de retiro del FCL”,**

Se conoce la recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000001-0018400001 “Contratación de servicios para trámite de retiro del FCL”

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante el número de pedimento (Decisión Inicial) PROV2020-LN- # 000001-01 del 08/01/2020, la Directora Comercial, hace la solicitud de contratación del servicio de atención a los afiliados a la OPC CCSS, para el trámite de retiro del FCL, a efecto de sea realizado por terceros debidamente calificados, bajo la modalidad de entrega según demanda. Lo anterior, justificado en la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios de la Operadora para este trámite en concreto, maximizando los recursos institucionales dada su naturaleza residual que la ubica como la operadora de pensiones con mayor cantidad de afiliados al Fondo de Capitalización Laboral, pero que a la vez está obligada -por ley-, a cobrar una comisión que no puede ser superior a los costos operativos anuales más un porcentaje de capitalización necesario para el crecimiento de la comisión. Así la decisión inicial, señala que “una vez realizado el respectivo estudio técnico y económico de costo-beneficio, se ha decidido contratar la prestación de una serie de servicios para aprovechar economías de escala y así evitar incurrir en costos que pueden ser muy elevados”, para un servicio cuya demanda se ha venido incrementando por los niveles de desempleo que se presentan en el país.
- II. De conformidad con el pedimento PROV2020-LN- # 000001-01, la estimación anual de la contratación por la totalidad de los servicios es igual a ¢240,000,000. # de partida 1.03.06. Dado que la contratación es por demanda, el monto se cancelará conforme a la cantidad de trámites realizados a cada proveedor.
- III. Indica además la Directora Comercial que “se dispone de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente”.
- IV. El cartel estipuló un plazo de vigencia del contrato de un año prorrogable hasta por 3 años más, para un total de 4 años (cláusula 4.3)
- V. Mediante publicación del 9 de enero del 2020, a través de la plataforma SICOP, la Proveeduría de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S. hizo la invitación para participar en Licitación Pública N° 2020LN-000001-0018400001 “Contratación de servicios para trámite de retiro del FCL”.
- VI. Por medio del oficio PROV-001-2020 se brinda aclaraciones al cartel electrónico, con respecto al pago del impuesto al valor agregado, en la cual indica que la OPC

CCSS contemplará el monto a cancelar más el porcentaje del IVA correspondiente, además se hace la aclaración con respecto al punto 4.12 Multas y Anexo 4 Definición de las multas.

**VII.** El día 06 de febrero del 2019 a las 12:00 horas, se procede con la apertura de las ofertas, dando como resultado la recepción de dos ofertas a saber:

**Partida #1** Empresas que dispongan de más de 50 sucursales, distribuidas en todas las provincias del país o bien Cobertura geográfica específica: Cobertura (presencia) en todos los siguientes cantones: Upala, Nicoya, Parrita, Coto Brus, Matina, Talamanca.

Recepción de 1 Oferta: GRUPO MUTUAL ALAJUELA-LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO  
Monto: ₡2.938,00

**Partida #2** para empresas que dispongan de más de 18 sucursales distribuidas en al menos 4 provincias del país.

Recepción de 1 Oferta: GRUPO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO  
Monto: ₡ 2.260,00

**Partida # 3** empresas que dispongan de más de 5 sucursales distribuidas en al menos 3 provincias del país.

Recepción: Ninguna oferta

**Partida # 4** empresas que dispongan de más de 1 sucursal distribuidas en al menos 2 provincias del país.

Recepción: Ninguna oferta

**VIII.** En cuanto al estudio técnico de las ofertas, mediante el oficio DC-003-2020, Sugrey Gómez Cortez, Directora Comercial, indica que “teniendo clara la subsanación solicitada al proveedor Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, se determina que ambas ofertas presentadas cumplen con las condiciones requeridas”, una vez efectuada la revisión de los requisitos establecidos en el Cartel, específicamente en los apartados Condiciones Generales, Admisibilidad, Requisitos del personal ofrecido para la atención de los afiliados y Requisitos de cobertura geográfica.

**IX.** En cuanto a la razonabilidad del precio, el cartel definió -en la cláusula 4.4- el precio a pagar por trámite, en función del criterio de cobertura geográfica, se la siguiente manera:

a) **Cobertura geográfica.** A los Prestatarios con mayor cobertura geográfica se le cancelará el monto de ₡2600 por trámite y así sucesivamente de acuerdo con el porcentaje de cobertura ofrecido.

% cobertura	Detalle	Cantidad de sucursales requeridas	Precio de referencia máximo a pagar por cada trámite de retiro
100%	Cobertura en todas las provincias del país	Más de 50 sucursales	₡2,600.00
>50% y <100%	Cobertura en al menos 4 de las 7 provincias del país	Más de 18 sucursales	₡2,000.00
>10% y <50%	Cobertura en al menos 3 provincias de país	Más de 5 sucursales	₡1,500.00
10%	Cobertura en al menos 2 provincia del país	Más de 1 sucursal	₡1,200.00

b) **Cobertura geográfica específica:** A los Prestatarios que tengan mayor cobertura geográfica para los lugares específicos en los que la OPC CCSS no tenga acceso, se pagará un monto de ₡2600 por trámite, ya que según estudios realizados falta cubrir cobertura en estas zonas.

% cobertura	Detalle	Precio de referencia máximo a pagar por cada trámite de retiro
100%	Cobertura (presencia) en todos los siguientes cantones: Upala, Nicoya, Parrita, Coto Brus, Matina, Talamanca.	₡2,600.00

El precio se fijó conforme al estudio elaborado por la Dirección Financiera Administrativa que consta en el cartel de la licitación como Anexo 6, los montos antes indicados no incluyen el IVA.

**X.** Mediante oficio N° LN-01-2020, análisis de las ofertas, la Encargada de Proveeduría, emite su recomendación para adjudicar de la siguiente manera:

“De conformidad con el artículo 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS, publicada en la Gaceta No. Alcance 134 del 20 de julio 2018, donde indica: “Que la Junta Directiva adjudicarán Los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o mayor al 50% del límite máximo de las Licitaciones Abreviadas”.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a la Junta Directiva la adjudicación de la siguiente manera:

Partida #1 GRUPO MUTUAL ALAJUELA -LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, cédula jurídica 3009045021 aceptando el monto ₡2.938,00 por trámite.

Partida #2 GRUPO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, cédula jurídica 3009045143 aceptando el monto: ₡ 2.260,00 por trámite.

Partida # 3 Declaratoria de infructuoso.

Partida # 4 Declaratoria de infructuoso.

En el caso de la partida No. 3 y 4 al no presentarse ofertas, se procede según lo indicado en el artículo 86 Acto final. "(...) Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas".

- XI.** Mediante oficio GG-031-2020, del 11 de febrero del presente año, la Gerencia General remite la propuesta de acuerdo (acto final) para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000001-0018400001 "Contratación de servicios para trámite de retiro del FCL"

### **POR TANTO**

Teniendo como fundamento los artículos 4, 42 inciso k), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 2, 86, 91, 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a. Estudio Técnico de Ofertas:** efectuado el 10 de febrero del 2020, por la Dirección Comercial, responsable técnico de la contratación, oficio DC-003-2020.
- b. Razonabilidad de Precios:** conforme al Anexo 6 del cartel de la licitación.
- c. Análisis de las ofertas para la Recomendación de Adjudicación:** Efectuada el 11 de febrero 2020, por el Área de Proveeduría con visto bueno de la Dirección Financiera, resolución LN-01-2020.
- d. Recomendación de adjudicación de la Gerencia:** efectuado el 11 de febrero 2020, por la gerencia general mediante oficio GG-031-2020.
- e.** Las observaciones realizadas por los señores directores.

PRIMERO: La Junta Directiva acuerda adjudicar la contratación No. 2020LN-000001-0018400001 "Contratación de servicios para trámite de retiro del FCL" creación del registro de prestatarios, según demanda, de la siguiente manera:

- Partida #1 GRUPO MUTUAL ALAJUELA -LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, cédula jurídica 3009045021 aceptando el monto ₡2.938,00 por trámite.
- Partida #2 GRUPO MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, cédula jurídica 3009045143 aceptando el monto: ₡ 2.260,00 por trámite.
- Partida # 3 Declaratoria de infructuoso.
- Partida # 4 Declaratoria de infructuoso.

Todo de acuerdo con el cartel y las ofertas.

SEGUNDO: El acuerdo deberá ser comunicado a la Gerencia General, con copia a la Proveeduría,

Dirección Financiera y Dirección Comercial, así como al público en general mediante SICOP.

Acuerdo en firme,